



LICITACIÓN DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

VII JORNADA SISTEMA DE PENSIONES EN CHILE

SANTIAGO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011

LICITACIÓN DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA



¿QUÉ ES EL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA (SIS)?

- ❖ Es un seguro que deben contratar conjuntamente las AFP para cubrir el riesgo de invalidez o fallecimiento de sus afiliados.
- ❖ Este seguro es financiado por los empleadores desde julio de 2009 para las empresas que cotizan por 100 o más trabajadores y a contar de julio de 2011, para el resto de las empresas.
- ❖ Los afiliados a una AFP no cubiertos por el SIS, deberán financiar su pensión sólo con los fondos acumulados en su cuenta individual.

LICITACIÓN DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA



¿QUIENES TIENEN DERECHO AL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA?

- ❖ Afiliados no pensionados menores de 65 años y que cumplan con:
 - La pérdida de al menos dos tercios de su capacidad de trabajo (derecho a una pensión de invalidez total);
 - La pérdida superior al cincuenta por ciento e inferior a dos tercios de la capacidad de trabajo (derecho a una pensión de invalidez parcial).

- ❖ En caso de cesantía al momento del siniestro, el afiliado dependiente mantiene el derecho al SIS siempre que el siniestro ocurra dentro de los doce meses desde la última cotización y siempre que haya cotizado como mínimo seis meses en el año anterior al primer mes de cesantía.

- ❖ Los trabajadores independientes, sólo estarán cubiertos si cotizaron en el mes anterior al siniestro.

LICITACIÓN DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA



¿QUIENES TIENEN DERECHO AL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA?

- ❖ Beneficiarios sobrevivientes de afiliados no pensionados menores de 65 años que fallezcan : cónyuge, hijos o padres, según sea el caso.
- ❖ Si no existen beneficiarios, el saldo en la cuenta individual pasa a ser herencia

LICITACIÓN DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA



PENSIONES DE REFERENCIA

- ❖ Afiliados con derecho al SIS, la pensión de referencia es equivalente a:
 - El 70% del ingreso base, en el caso de los afiliados que fallezcan o tengan derecho a pensión de invalidez total.
 - El 50% del ingreso base, en el caso de los afiliados que tengan derecho a pensión de invalidez parcial.

- ❖ La pensión de los beneficiarios, se calcula como un porcentaje de la pensión de referencia del causante. Los porcentajes para cada tipo de beneficiario, se encuentran establecidos en la Ley

LICITACIÓN DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA



APORTE ADICIONAL

- ❖ Es el aporte que deben efectuar las CSV a las cuentas de aquellos afiliados declarados inválidos o fallecidos con derecho al SIS.
- ❖ Este aporte equivale al monto, en UF, que resulte de la diferencia entre los recursos necesarios para financiar las pensiones de referencia y la suma del saldo acumulado en la cuenta del afiliado y el Bono de Reconocimiento, si éste existe, a la fecha que fallezca o quede ejecutoriado el dictamen definitivo en el caso de pensión de invalidez total o el segundo dictamen en el caso de pensión de invalidez parcial.
- ❖ Cuando la diferencia antes mencionada sea negativa, el aporte adicional será igual a cero. En el cálculo del aporte adicional se excluyen los saldos provenientes de cotizaciones voluntarias, depósitos convenidos y aportes de ahorro previsional voluntario colectivo.

LICITACIÓN DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA



PROBLEMAS QUE MOTIVARON LA REFORMA:

- ❖ Equidad de Género: El costo del seguro era más bajo para las mujeres que para los hombres, debido a que aquéllas tienen una menor siniestralidad.
- ❖ Competencia: Los costos del Seguro de Invalidez y Supervivencia representaban el 50% de los costos operacionales de las AFP. Esto incentivaba a la discriminación de los afiliados.
- ❖ Transparencia: El diseño del SIS no permitía que los afiliados supieran cuánto pagaban por los servicios, ya que los cobros por este concepto y los pagos a las compañías de seguros eran fruto de complejos cálculos y proyecciones.
- ❖ Riesgo Regulatorio: En el esquema de funcionamiento del SIS las AFP estaban asumiendo una parte importante del riesgo de invalidez y fallecimiento de los afiliados, sin una adecuada contrapartida regulatoria como entidades aseguradoras.



RESPONSABILIDAD DE LAS ADMINISTRADORAS

- ❖ Las AFP son responsables del pago de los beneficios de invalidez y sobrevivencia de sus afiliados y beneficiarios de pensión de sobrevivencia:
 - Pensiones transitorias de inválidos parciales.
 - Aportes adicionales de invalidez y sobrevivencia.

- ❖ Para garantizar su financiamiento, las AFP deben efectuar periódicamente y en forma conjunta licitaciones públicas

LICITACIÓN DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA



MECANISMO DE LICITACIÓN:

- ❖ El objeto de la licitación es el valor íntegro de los beneficios que otorga el Seguro de Invalidez o Supervivencia.
- ❖ La licitación se regirá por la Ley, las normas y las Bases de Licitación, las que son normadas por las Superintendencias de Pensiones y de Valores y Seguros.
- ❖ Pueden participar en la licitación las Compañías de Seguros de Vida que se encuentren constituidas a la fecha de la licitación y tengan clasificación de riesgo igual o superior a A- (ley no permite clasificación de riesgo igual o inferior a BB).
- ❖ El seguro debe ser adjudicado a la Compañía que presente la mejor oferta económica, pudiendo adjudicarse a más de una Compañía.

LICITACIÓN DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA



MECANISMO DE LICITACIÓN:

- ❖ El seguro se licita en grupos separados según sexo.
- ❖ Para cada grupo, las CSV postulan a fracciones previamente definidas en las Bases y corresponden al porcentaje que deberán pagar del valor de los beneficios por los siniestros ocurridos a los afiliados cubiertos por el seguro.
- ❖ Todas las ofertas presentadas por las Compañías serán vinculantes para ellas.
- ❖ Cada CSV está obligada a aceptar la adjudicación de un menor número de fracciones que el máximo al que postula, por la misma tasa de prima ofertada.
- ❖ La adjudicación de los grupos se realizará escogiendo el conjunto de ofertas que permita cubrir al 100% de los afiliados de cada grupo y que implique la menor prima promedio para cada uno de ellos.

LICITACIÓN DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA



MECANISMO DE LICITACIÓN:

- ❖ Las CSV deben cubrir al afiliado cuando el siniestro ocurra en el tiempo en que se encuentre trabajando como dependiente, esté o no al día el empleador en el pago de sus cotizaciones.
- ❖ Cuando quiebra una compañía de seguros las restantes Compañías adjudicatarias de un mismo grupo, asumirán los siniestros en forma proporcional a la participación de cada una en el riesgo total del grupo.
- ❖ Cada AFP recaudará la prima correspondiente a sus cotizantes y la distribuirá entre las CSV adjudicatarias, según lo cobrado por cada Compañía.

LICITACIÓN DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA



MECANISMO DE LICITACIÓN:

- ❖ La cotización para financiar el seguro corresponde a un porcentaje de las remuneraciones y rentas imposables, y es uniforme para todos los afiliados, independientemente de la prima establecida en los contratos entre las AFP y cada Compañía de Seguros.
- ❖ Cada Administradora debe calcular y enterar la diferencia que exista (por sexo) entre la cotización y la prima, en la cuenta individual de cotizaciones obligatorias de los afiliados respecto de los cuales se pagó una cotización superior a dicha prima
- ❖ El actual período licitado tiene una duración de dos años (La ley permite entre 1 y 4 años): entre el 01 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2012.

LICITACIÓN DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA



MECANISMO DE LICITACIÓN:

- ❖ El 30 de abril de 2010 se adjudicó el SIS por 2 años para un total definido en las bases siete grupos de hombres y cuatro de mujeres. Se presentaron 12 oferentes cuyas ofertas de prima para el seguro, según grupos de hombre y mujeres, fueron las siguientes:

Compañía	Hombres		Mujeres	
	Nº grupos	Tasa de prima	Nº grupos	Tasa de prima
Penta	4	1,57	2	1,69
Cruz del sur y Security	1	1,50	1	1,52
Chilena	2	1,58	2	1,53
Metlife	---	---	1	1,66
ING	1	1,60	1	1,55
BICE	1	1,64	1	1,54
Banchile y Euroamérica	1	1,49	1	1,75
Cámara	2	1,51	2	1,43
Valora	2	1,54	1	1,53
BBVA	1	1,53	1	1,42
OHIO	1	1,38	---	---
Interamericana	2	1,59	1	1,48

LICITACIÓN DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA



MECANISMO DE LICITACIÓN:

- ❖ Las siguientes compañías se adjudicarían el seguro
- ❖ El período de cobertura del seguro se inició el 1 de julio de 2010 y finaliza el 30 de junio de 2012.

Compañía	Hombres	
	Nº grupos	Tasa de prima
OHIO	1	1,38
Banchile y Euroamérica	1	1,49
Cruz del Sur y Security	1	1,50
Cámara	2	1,51
BBVA	1	1,53
Valora	1	1,54
PROMEDIO		1,49

Compañía	Mujeres	
	Nº grupos	Tasa de prima
BBVA	1	1,42
Cámara	2	1,43
Interamericana	1	1,48
PROMEDIO		1,44



Gobierno
de Chile



LICITACIÓN DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

VII JORNADA SISTEMA DE PENSIONES EN CHILE

SANTIAGO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011